



Universidad de Jaén

Vicerrectorado de Investigación y
Transferencia del Conocimiento

Resolución de 17 de junio de 2024, del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDA PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN Y MEJORAR LA TASA DE ÉXITO EN PROYECTOS Y AYUDAS DE INVESTIGACIÓN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS INTERNACIONALES DE I+D+I (ACCIÓN 4) con cargo al Plan Operativo de Apoyo a la Investigación 2023-2024 (R05/04/2024)

Con fecha 10 de mayo de 2024 el investigador Sebastián Bruque Cámara solicitó al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento una ayuda económica con cargo a la *Acción 4 del Plan Operativo de Apoyo a la Investigación de la UJA (2023-2024) - Ayudas para incentivar la participación y mejorar la tasa de éxito en proyectos y ayudas de investigación de convocatorias públicas internacionales de I+D+i* en el marco de la convocatoria HORIZON-CL5-2024-D6-01-07.

La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén, en su sesión número 235 (11 del nuevo mandato) de 27 de mayo de 2024, comprueba que cumple con los requisitos de elegibilidad exigidos. Por lo tanto, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **2.500,00 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **D. Sebastián Bruque Cámara**, adscrito al Departamento de Organización de Empresas, Márketing y Sociología de la Universidad de Jaén, en el marco de la modalidad *Acción 4b. Ayudas para fomentar la participación en propuestas de I+D+i, lideradas por otras instituciones, en programas internacionales*. El plazo de ejecución de la actividad está previsto hasta el próximo 30 de septiembre de 2024

SEGUNDO. Los gastos elegibles serán exclusivamente los relacionados con las actividades enmarcadas en la presentación de la propuesta de proyecto (*FREIGHT-DECARB*) y se corresponderán con las partidas presentadas en la solicitud, siendo necesaria solicitud previa al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia del Conocimiento para cualquier modificación en la estructura de los mismos. La justificación científica y económica se realizará en el plazo máximo de 3 meses tras la finalización de la ayuda.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

Fdo.: M^a Victoria López Ramón

